



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 094-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 26 de mayo del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 0140-2023-MDH-GDTyE-CASC. de fecha 25 de mayo del 2023, INFORME LEGAL N.º 061-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 26 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto de Supremo N.º 242-2018-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, y la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, **resultan inaplicables a las actividades de mantenimiento, al no considerarse proyectos de inversión pública.**

Que, el numeral 1 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-GG de fecha 18 de julio de 1988 que resuelve aprobar las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, expresamente señala que "las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, mediante el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-GG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" establece que, "es requisito indispensable para la ejecución de estas **obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente**, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obras.

Que, con el INFORME N.º 0140-2023-MDH-GDTyE-CASC. de fecha 25 de mayo del 2023, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simón Campos en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, el mismo que solicita, aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS JUNTAS VECINALES PORTALES, LOS ÁNGELES, 20 DE NOVIEMBRE Y GLICERIO PIMENTEL DE LA ZONA URBANA" DEL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN DE UCAYALI, vía acto resolutivo, con un presupuesto total de S/. 100,00.00 bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios según el siguiente cuadro de presupuesto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA	TOTAL
01.MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS		92,000.00
01.01 OBRAS PRELIMINARES	15,275.53	
01.01.01 TRAZO Y REPLANTEO	2,492.92	
01.01.02 CASETA PARA OFICINA Y ALMACÉN	12,782.61	
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	7,490.78	
01.02.01 TRANSPORTE	7,490.78	
01.02.01.01 TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR D <= 1 KM	6,729.01	
01.02.01.02 TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR D > 1 KM	761.77	
01.02. 02 SUBRASANTE	69,233.69	
01.02.02.01 EXTRACCION Y APILAMIENTO	30,342.24	
01.02.02.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	10,606.40	
01.02.02.03 AFIRMADO (EN ZONAS DE BACHEO)	28,285.05	
COSTO DIRECTO		92,000.00
COSTO INDIRECTO		8,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		100,000.00

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 061-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 26 de mayo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la presente actividad denominada "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS JUNTAS VECINALES PORTALES, LOS ÁNGELES, 20 DE NOVIEMBRE Y GLICERIO PIMENTEL DE LA ZONA URBANA" DEL DISTRITO DE HUIPOCA.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto a la aprobación de la actividad denominado "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS JUNTAS VECINALES PORTALES, LOS ÁNGELES, 20 DE NOVIEMBRE Y GLICERIO PIMENTEL DE LA ZONA URBANA" objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por la viabilidad y la procedencia de la misma, no encontrándose opinión desfavorable en la parte técnica y demás documentación; por lo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; sin embargo queda señalado que los informes que sustentan la presente son de plena y exclusiva responsabilidad de sus emisores.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS JUNTAS VECINALES PORTALES, LOS ÁNGELES, 20 DE NOVIEMBRE Y GLICERIO PIMENTEL DE LA ZONA URBANA" DEL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN DE UCAYALI, con un presupuesto total de S/. 100,00.00 (Cien Mil con 00/100) soles bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA	TOTAL
01.MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS		92,000.00
01.01 OBRAS PRELIMINARES	15,275.53	
01.01.01 TRAZO Y REPLANTEO	2,492.92	
01.01.02 CASETA PARA OFICINA Y ALMACÉN	12,782.61	
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	7,490.78	
01.02.01 TRANSPORTE	7,490.78	
01.02.01.01 TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR D <= 1 KM	6,729.01	
01.02.01.02 TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR D > 1 KM	761.77	
01.02.02 SUBRASANTE	69,233.69	
01.02.02.01 EXTRACCION Y APILAMIENTO	30,342.24	
01.02.02.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	10,606.40	
01.02.02.03 AFIRMADO (EN ZONAS DE BACHEO)	28,285.05	
COSTO DIRECTO		92,000.00
COSTO INDIRECTO		8,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		100,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, la notificación de la presente resolución y su difusión por medio de la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Oficina General Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Administración Financiera.
Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Y demás.

Interesados.
Archivo.